

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

25730 SEVILLA

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 747/2009 a instancia de la parte actora Tres-Tar, S.L., contra Justo Calero Acevedo TGSS y INSS e Hibaderman, S.L., sobre Seguridad Social se ha dictado Sentencia de fecha 1/07/10 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La demanda interpuesta por Tres-Tar, S.L., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, y don Justo Calero Acevedo y Hibaderman, S.L., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Y para que sirva de notificación al demandado Hibaderman, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100053867-1